

**ACTA DE LA REUNIÓN DEL CONSEJO RECTOR DE LA ENTIDAD
URBANÍSTICA COLABORADORA DE CONSERVACIÓN “PINAR DE LA
JULIANA”**

En Bollullos de la Mitación, siendo las 19:00 horas del día 10 de mayo de 2024, se reúne el Consejo Rector de la Entidad Urbanística de Conservación Pinar de la Juliana conforme a convocatoria llevada a cabo por el Sr. Presidente, según lo dispuesto en los artículos 30 y siguientes de los Estatutos de la Entidad.

ASISTENTES:

D. Raúl Flores Cortés, Presidente..
Dña. Mara Martín Molina, Tesorera.
Dña. Clara González Gómez, Vocal.
Dña. Cristina Ruíz Rodríguez Vocal
D. Daniel Sánchez Guitard, Vocal.
D. Victor del Cerro Rodríguez, Vocal.
Dña. María Dolores García Ramírez, Vocal

D. Juan Santana Ramírez, Vicepresidente, D. Victor Lacañina Delgado, Vocal, D. Alfonso Sedeño Masot, Vocal y D. David Arana López, Vocal, excusan su presencia.

D. Juan Santana Ramírez, Vicepresidente, delega su voto en doña Clara González Gómez, Vocal.

D. Victor Lacañina Delgado, Vocal, delega su voto en el señor Presidente, don Raúl Flores Cortés

Está presente la Gerente de la Entidad, Dña. Inmaculada Pérez Ramos siguiendo lo dispuesto en el artículo 39.2 de los Estatutos de la Entidad, con voz, pero sin voto También está presente la técnico de la Entidad, doña Camen Moreno Leal, con voz y sin voto.

Actúa como presidente D. Raúl Flores Cortés, que lo es del Consejo Rector de la E.U.C.C. Pinar de la Juliana, actuando como secretaria la que suscribe doña Clara González Gómez

Posteriormente y estando presente el cuórum requerido, por el Sr. Presidente se declara válidamente constituido el Consejo Rector en este acto.

A continuación, se examinan, deliberan y votan por su orden los asuntos previstos en el Orden del Día.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se procede a dar lectura al acta de la sesión anterior que es aprobada por unanimidad.

2.- Aprobación, si procede, del presupuesto de auditoría externa.

La señora Gerente informa a los presentes que ninguna de las empresas presentadas, tendrá realizada la auditoría a fecha de celebración de la Asamblea Ordinaria. Ante esto

el Consejo, por unanimidad, decide llevar el presupuesto de auditoría externa a la Asamblea para su aprobación, si procede.

3.- Aprobación, si procede, de la fecha para celebrar la asamblea Ordinaria

Se aprueba, por unanimidad, celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 11 de junio al ser la fecha libre que tenía la Casa de la Cultura.

4.- Aprobación, si procede, de la Memoria Económica y de Gestión 2.023:

Se aprueba, por unanimidad, la Memoria de Gestión, elaborada por este consejo Rector, para su incorporación al Orden del día de la Asamblea General Ordinaria.

Se aprueba, por unanimidad, la Memoria Económica presentada para su incorporación al Orden del día de la Asamblea General Ordinaria.

5.-Aprobación de la propuesta de las cuotas a satisfacer por los miembros de la Entidad para el ejercicio económico 2.024

Se aprueba, por unanimidad, incluir en el Orden del día de la Asamblea General Ordinaria, la propuesta de cuotas con una subida del 10% del importe de las cuotas actuales.

6.-Examen y aprobación de la propuesta de presupuesto a presentar a la Asamblea General Ordinaria 2.024.

Se aprueba, por unanimidad, la propuesta de presupuesto elaborada por este Consejo Rector para su inclusión en el Orden del día de la Asamblea General Ordinaria.

7.- Finalización obra de la EBAR

Con fecha 30-04-2.024 se firma el último documento que emite Aljarafesa, "acta de recepción de la EBAR" con la firma de todas las partes, incluida la de la señora Alcaldesa de Bollullos de la Mitación. ANEXO I

También se envió al Ayuntamiento la memoria justificativa de la subvención recibida, tal y como se contempla en el convenio suscrito entre Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y EUCC Pinar de la Juliana. ANEXO II (Documentación subida a página web)

Dado que el importe de la factura, según la oferta realizada por la empresa que ejecutó el trabajo de adecuación de la EBAR, asciende a **225.112,79 € (IVA incluido)** resultado del cual se arroja un saldo a favor del Ayuntamiento de 4.887,21€, saldo a devolver a esa Administración en cumplimiento del apartado TERCERO DEL CONVENIO, se solicitó se nos comunicara el procedimiento a seguir para su devolución y número de cuenta corriente a la que realizar la transferencia de los 4.887,21€ mencionados.

8.- Situación del pino seco en avenida Pinar de la Juliana. Aprobación de medidas a adoptar. Presentación y aprobación, si procede, de presupuestos para el tratamiento del tomicus.

En la conversación mantenida con la señora Alcaldesa, ésta se ha comprometido a la poda del pino y realizar el destocoaje correspondiente.

Se han presentado tres presupuestos para el tratamiento del tomicus. Se aprueba por unanimidad el más ventajosa que es el presentado por la empresa DESCONMA, por importe de 16.934,32€ más I.V.A. . ANEXO III

9.- Información de las reclamaciones presentadas en el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

El señor presidente toma la palabra para informar que se ha recibido documento emitido por el Consejo de Transparencia en el que se nos da traslado de la denuncia interpuesta por el vecino propietario de la parcela [REDACTED], Don [REDACTED]. La denuncia la presenta por presunto incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa prevista en la Ley 1/2014, de 24 de junio de Transparencia Pública en Andalucía. El Consejo de Transparencia nos da un plazo de 15 días para presentar las correspondientes alegaciones.

La documentación que el denunciante exige se suba a la web de la EUCC es amplísima y además desde 2.014.

Las reiteradas reclamaciones que realiza Don [REDACTED] referente a las obligaciones de publicidad activa que considera tiene la EUCC, nos ha llevado a presentar reiteradas alegaciones al Consejo de Transparencia e incluso a la interposición de un recurso Contencioso Administrativo por indefensión y con solicitud de medidas cautelares que han sido aceptadas por el juzgado contra el Consejo de Transparencia en el caso de una de las varias reclamaciones interpuesta.

Continúa el señor presidente manifestando que conforme a lo que sostiene nuestro asesor jurídico, “si es cierto que la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA, define a las entidades urbanísticas de conservación como entes de derecho público y personalidad jurídica propia para el cumplimiento de sus fines urbanísticos, no es menos cierto se trata de un supuesto de autoadministración de base asociativa privada integrada por todos los vecinos que se encuentran dentro del ámbito de la urbanización, configurándose como un ente descentralizado de la Administración. Su misión es la de conservar la urbanización principalmente por el hecho de la distancia a la que se encuentra de la trama urbana del municipio, lo que hace muy costoso para éste la prestación de los servicios que normalmente le corresponderían”.

Continúa manifestando que la EUCC no se sostiene con fondos públicos, sino con las aportaciones que realiza cada uno de los propietarios de acuerdo con su cuota de participación según el cómputo total de la urbanización, tiene por tanto un carácter privado y pretender que la EUCC se equipare administrativamente a una administración de carácter local, como exige esta persona, supondría un sobrecoste en personal administrativo y jurídico especializado imposible de sufragar por nuestra entidad; la cuota resultante de cada uno de los propietarios se vería multiplicada exponencialmente de tal

forma que abocaría a la Entidad a la quiebra y a la consiguiente solicitud al Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación de la extinción de la misma.

Todos los presentes coinciden en la inviabilidad de las actuaciones que exige el reclamante, así como en la obligatoriedad para sus miembros de algunas de esas exigencias, sin menoscabo de trabajar con los medios actuales para que cada vecino tenga y disponga de toda la información que desee como ha venido siendo hasta ahora y con la que se va incorporando poco a poco en la web de la entidad.

Finaliza diciendo: "El espíritu querulante del denunciante nos ha llevado a tener que asumir un costo en abogado de bastante consideración. "

10.- Limpieza de Caminos, Colada de Gelo y Cañada Real.

Se analiza y delibera sobre los presupuestos presentados para la realización de esta limpieza. Se aprueba, por unanimidad, la propuesta de presupuesto presentada por ESTIBA PAISAJISMO, S.L.

11.- Ruegos y preguntas.

Al no producirse ningún ruego o pregunta, sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 20:35 horas del día indicado, extendiéndose el presente Acta para la incorporación a su libro correspondiente, firmando la misma el Presidente conmigo la Secretaria que así lo certifico, en la localidad y fecha al principio consignadas.

Vº. Bº. El Presidente





Fdo.

La Secretaria



Fdo.: Clara Gonzalez Gómez

 	ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA
	<p>OBRA: "ACTUACIONES NECESARIAS PARA LA ADECUACIÓN DE LA EBAR LA JULIANA EN BOLLULLOS DE LA MITACIÓN (SEVILLA)".</p> <p>Convenio de colaboración entre la Entidad Urbanística de Conservación "Pinar La Juliana", y la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A.</p>

Reunidos el día 09 de febrero de 2024, Dña. [REDACTED] en representación de la Entidad Urbanística de Conservación "Pinar La Juliana", D. [REDACTED], Técnico del Servicio de Ingeniería y Planificación Hidráulica de la Empresa Mancomunada del Aljarafe (ALJARAFESA) y D. [REDACTED], Jefe del Área Depuración de Aguas Residuales del Servicio de Producción de la Empresa Mancomunada del Aljarafe (ALJARAFESA) como Órgano de Gestión Directa de la MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL ALJARAFE en la prestación del servicio público del ciclo integral del agua.

Una vez finalizada la ejecución de las actuaciones recogidas en el Convenio de colaboración entre la Entidad Urbanística de Conservación "Pinar La Juliana", y la Empresa Mancomunada del Aljarafe, S.A. firmado con fecha 13 de febrero de 2023 y su anexo "Memoria justificativa de las actuaciones necesarias para la adecuación de la EBAR La Juliana en Bollullos de la Mitación (Sevilla)", habiéndose realizado previamente una visita de inspección para su reconocimiento y conforme a lo indicado en el apartado tercero del acuerdo suscrito en el citado convenio, se hace constar por parte de los técnicos de ALJARAFESA que subscriben el presente acta:

El cumplimiento de las actuaciones ejecutadas sobre la EBAR La Juliana conforme a los requerimientos indicados en el convenio de colaboración acordado, procediéndose a la incorporación de la EBAR La Juliana a las instalaciones generales que gestiona ALJARAFESA, con su consiguiente explotación, conservación y mantenimiento.

Y para que así conste a los efectos oportunos, se firma este Acta de Recepción en la fecha indicada en el pie de firma.

EL PROMOTOR DE LAS OBRAS.

[REDACTED]

EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE BOLLULLOS DE LA MITACIÓN

EL SERV. DE INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN HIDRÁULICA. Técnico de gestión de proyectos y obras.

EL SERV. DE PRODUCCIÓN. Jefe del Área de Depuración de Aguas Residuales.

[REDACTED]

[REDACTED]
 Alcadesa - Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación
 (firmado electrónicamente)

[REDACTED]
 Empresa Mancomunada del Aljarafe (ALJARAFESA).
 (firmado electrónicamente)

[REDACTED]
 Empresa Mancomunada del Aljarafe (ALJARAFESA).
 (firmado electrónicamente)

Código Seguro De Verificación	07pHJq4Uez4FMQYsZsEUZQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	[REDACTED]	Firmado	30/04/2024 10:20:53
	[REDACTED]	Firmado	29/04/2024 10:26:20
	[REDACTED]	Firmado	26/04/2024 12:51:57
	[REDACTED]	Firmado	26/04/2024 11:41:22
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://verifirma.aljarafesa.es/verifirma/code/07pHJq4Uez4FMQYsZsEUZQ%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



EUCC 'PINAR de la JULIANA' V91016279

Ctra. Bollullos de la Mitación-Aznalcázar Km. 4.
41110 Bollullos de la Mitación (SEVILLA).

Ilma. Sra. D^a Clara Monrobé Cárdenas
Alcaldesa del Ayuntamiento de
Bollullos de la Mitación

Asunto: Memoria justificativa EBAR

Ilma. Sra.:

En relación al convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Bollullos de la Mitación y la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Pinar de la Juliana para la concesión de una subvención nominativa de carácter finalista, de fecha de firma 22 de diciembre de 2022 y conforme se establece en el CONVENIO, PUNTO TERCERO, así como de la Resolución nº 1510/2022, fecha Resolución: 28/12/2022 por la que se concede una subvención por importe de 230.000,00 euros a la Entidad Urbanística Colaboradora de Conservación Pinar de la Juliana con destino a "Inversión para la Adecuación de Estación de Bombeo de Aguas Residuales a Normativa" y tal como se establece en la RESOLUCIÓN SEPTIMA, damos cumplimiento justificativo del proceso de ejecución, puesta a punto, recepción por parte de Aljarafesa y memoria económica.

MEMORIA DE LAS ACTUACIONES, justificativas del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención:

- Certificación primera y única. (ANEXO I)
- Certificación final de obra. (ANEXO II)
- Planos. (ANEXO III)
- Reportaje obras ejecutadas. (ANEXO IV)
- Acta de recepción EBAR La Juliana. (ANEXO V)
- Certificado Secretaria. (ANEXO VI)

MEMORIA ECONÓMICA. DOCUMENTACIÓN:

- Oferta económica. (ANEXO VII)
- Factura. (ANEXO VIII)
- Justificante de pago. (ANEXO IX)

El importe de la factura, según la oferta realizada por la empresa que ejecuta el trabajo de adecuación de la EBAR, asciende a **225.112,79 € (IVA incluido)** que se realiza en un único pago por deseo de la empresa (SEINGOAM S.L), resultado del cual se arroja una saldo a favor del Ayuntamiento de 4.887,21€, saldo a devolver a esa Administración en cumplimiento del apartado TERCERO DEL CONVENIO.

Solicitando se nos comunique el procedimiento a seguir para su devolución y número de cuenta corriente al que realizar la transferencia de los 4.887,21 €.

De lo que se da traslado a V.I.

En Bollullos de la Mitación, a 26 de marzo de 2.024

Vº Bº PRESIDENTE

LA SECRETARIA

E.U.C.C.
PINAR DE LA JULIANA
C.I.F. V 91016279
- BOLLULLOS DE LA MITACIÓN
(Sevilla)

Fdo.: Raul Flores Cortes

Fdo.: M. Clara González Gómez.



PRESUPUESTO

Presupuesto para:
EUCC Pinar de La Juliana

Fecha: 24/04/2024
Numero: P24047
Validez: 24/06/2024

A continuación, se detallan las partidas del presupuesto solicitado tras realización de mediciones *in situ*:

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio	Importe
1,00	Ud.	Tratamiento Fitosanitario contra <i>Tomicus del Pino</i> . Tratamiento fitosanitario contra barrenillo del pino. Actuación en calles, Manzana 10 y Manzana 22.	23.110,00 €	23.110,00 €
BASE IMPONIBLE				23.110,00 €
I.V.A. 21%				4.853,10 €
TOTAL				27.963,10 €

Esperando la oferta resulte de su conformidad y a la espera de sus noticias, aprovecha la ocasión para saludarle.

OFERTA

Francisco Javier Reina Recera

FACTURAR A
EUCC PINAR DE LA JULIANA C/Alamoque s/n
Ctra. Bollullos - Aznaic. Km 4
Bollullos de la Mitacion. (Sevilla)

Nº DE OFERTA: 111
FECHA: 19.04.2024

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
TRATAMIENTO DE ENDOTERAPIA CONTRA LA PLAGA DE TOMICUS EN PINOS DENTRO DE LAS ZONAS M-10, M-22 Y PINOS DE LAS CALLES	21.653,12
Subtotal	21.653,12
I.V.A 21.0%	4547,35
TOTAL	26.200,27



CLIENTE
EUCC PINAR DE LA JULIANA
V 91016279
DIRECCION POSTAL
C/Alamoque s/n, Ctra. Bollullos - Aznaic. Km 4
Bollullos de la Mitacion. (Sevilla)

FACTURA	Nº FECHA	PAG.	PVP	OTO	IVA	SUBTOTAL
0062/A24	21/06/24	1				
1,00	Tratamiento Fitosanitario para prevenir ataques de <i>Tomicus SPP</i> en árboles de viario y parque infantil.		1.759,82		21	1.759,82 €
1,00	Tratamiento Fitosanitario mediante Endoterapia para prevenir ataques de <i>Tomicus SPP</i> en zona M-10		7.254,50		21	7.254,50 €
1,00	Tratamiento Fitosanitario mediante Endoterapia para prevenir ataques de <i>Tomicus SPP</i> en zona M-22		7.920,00		21	7.920,00 €
Forma de Pago:			TOTAL FACTURA			
			SUBTOTAL €		16.934,32 €	
			I.V.A.		3.556,21 €	
			TOTAL €		20.490,53 €	